

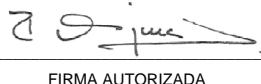
**POLIZA DE SEGURO DE
AUTOMOVILES**
VEHÍC. PESADOS DE CARGA INDIVIDUAL.HDI

REFERENCIA 010180213535-43	SUCURSAL BOGOTÁ	CERTIFICADO DE RENOVACION		POLIZA No. 4284188	ANEXO No. 1																																																																																																
TOMADOR 417 EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL SAS			NIT	901.161.690-0																																																																																																	
DIRECCION CL 37 A SUR NO. 33 - 50			CIUDAD	ENVIGADO, ANTIOQUIA																																																																																																	
ASEGURADO 417 EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL SAS			NIT	901.161.690-0																																																																																																	
BENEFICIARIO 417 EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL SAS			NIT	901.161.690-0																																																																																																	
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 27 / 12 / 2021	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 08 / 01 / 2022		DESDE (d-m-a) 08 / 01 / 2022	VIGENCIA ANEXO HASTA (d-m-a) 08 / 01 / 2023																																																																																																	
INTERMEDIARIO OK FINANZAS LTDA	CLAVE 4002814	% PARTICIPACION 100.00	COMPAÑIA	COASEGURO CEDIDO	% PARTICIPACION																																																																																																
INFORMACION DEL RIESGO																																																																																																					
ITEM: 1 PLACA: SNS917 MARCA Y TIPO: FOTON OLIN BJ1043 MT 3400CC TD MODELO: 2013 CLASE: CAMION CODIGO: 18904012																																																																																																					
SERV: TR. DE CARGA PUBLICO MOTOR: B112031717 CHASIS: LVBV8AE65DE001237 COLOR: BLANCO			CONCESIONARIO: NO APLICA																																																																																																		
<table> <thead> <tr> <th>AMPAROS</th> <th>SUMA ASEGURADA (Incluye Accesorios)</th> <th>DEDUCIBLE</th> <th colspan="3"></th> </tr> <tr> <th></th> <th>% VR. PERDIDA</th> <th>MINIMO(SMMLV)</th> <th colspan="3"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td> <td>2,000,000,000.00</td> <td>1,400,000.00</td> <td colspan="3">0.00</td> </tr> <tr> <td>RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO</td> <td>1,000,000,000.00</td> <td></td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDA TOTAL POR DAÑOS</td> <td>39,370,000.00</td> <td></td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS</td> <td>39,370,000.00</td> <td>3,000,000.00</td> <td colspan="3">0.00</td> </tr> <tr> <td>PERDIDA TOTAL POR HURTO</td> <td>39,370,000.00</td> <td></td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>PERDIDA PARCIAL POR HURTO</td> <td>39,370,000.00</td> <td>3,000,000.00</td> <td colspan="3">0.00</td> </tr> <tr> <td>TERREMOTO</td> <td>39,370,000.00</td> <td>10.00</td> <td colspan="3">1.00</td> </tr> <tr> <td>ASISTENCIA HDI #204</td> <td>SI</td> <td></td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL</td> <td>SI</td> <td></td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL</td> <td>SI</td> <td></td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>PROTECCION PATRIMONIAL</td> <td>SI</td> <td></td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>AUX. POR PARL. \$200.000 DIA MAX. 20 DIAS</td> <td>4,000,000.00</td> <td>7.00</td> <td colspan="3">7.00</td> </tr> <tr> <td>OBLIGACIONES FINANCIERAS</td> <td>7,000,000.00</td> <td>10.00</td> <td colspan="3">10.00</td> </tr> <tr> <td>AUX. POR MUERTE ACCIDENTAL DEL CONDUCTOR</td> <td>40,000,000.00</td> <td></td> <td colspan="3"></td> </tr> </tbody> </table>						AMPAROS	SUMA ASEGURADA (Incluye Accesorios)	DEDUCIBLE					% VR. PERDIDA	MINIMO(SMMLV)				RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2,000,000,000.00	1,400,000.00	0.00			RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO	1,000,000,000.00					PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	39,370,000.00					PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	39,370,000.00	3,000,000.00	0.00			PERDIDA TOTAL POR HURTO	39,370,000.00					PERDIDA PARCIAL POR HURTO	39,370,000.00	3,000,000.00	0.00			TERREMOTO	39,370,000.00	10.00	1.00			ASISTENCIA HDI #204	SI					ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI					ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI					PROTECCION PATRIMONIAL	SI					AUX. POR PARL. \$200.000 DIA MAX. 20 DIAS	4,000,000.00	7.00	7.00			OBLIGACIONES FINANCIERAS	7,000,000.00	10.00	10.00			AUX. POR MUERTE ACCIDENTAL DEL CONDUCTOR	40,000,000.00				
AMPAROS	SUMA ASEGURADA (Incluye Accesorios)	DEDUCIBLE																																																																																																			
	% VR. PERDIDA	MINIMO(SMMLV)																																																																																																			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2,000,000,000.00	1,400,000.00	0.00																																																																																																		
RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO	1,000,000,000.00																																																																																																				
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	39,370,000.00																																																																																																				
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	39,370,000.00	3,000,000.00	0.00																																																																																																		
PERDIDA TOTAL POR HURTO	39,370,000.00																																																																																																				
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	39,370,000.00	3,000,000.00	0.00																																																																																																		
TERREMOTO	39,370,000.00	10.00	1.00																																																																																																		
ASISTENCIA HDI #204	SI																																																																																																				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI																																																																																																				
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI																																																																																																				
PROTECCION PATRIMONIAL	SI																																																																																																				
AUX. POR PARL. \$200.000 DIA MAX. 20 DIAS	4,000,000.00	7.00	7.00																																																																																																		
OBLIGACIONES FINANCIERAS	7,000,000.00	10.00	10.00																																																																																																		
AUX. POR MUERTE ACCIDENTAL DEL CONDUCTOR	40,000,000.00																																																																																																				
TOTAL SUMA ASEGURADA: \$ *****3,039,370,000.00																																																																																																					
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: 07 / 02 / 2022																																																																																																					
CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CONTADO 30 DIAS																																																																																																					
PERIODO DE FACTURACION:																																																																																																					
PRIMA NETA:	\$ *****0.00		PRIMA PERIODO DE PAGO: \$ *****1,269,048.00																																																																																																		
OTROS CONCEPTOS:	\$ *****0.00		OTROS CONCEPTOS: \$ *****290,000.00																																																																																																		
GASTOS DE EXPEDICION:	\$ *****0.00		GASTOS DE EXPEDICION: \$ *****21,000.00																																																																																																		
IVA:	\$ *****0.00		IVA: \$ *****300,209.00																																																																																																		
PRIMA TOTAL:	\$ *****0.00		TOTAL A PAGAR: \$ *****1,880,257.00																																																																																																		

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 7 NO. 72 13 PISO 1


PUNTOS DE PAGO
FIRMA AUTORIZADA

BANCOS	ALMACENES	CORRESPONSALES		INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO CARULLA	EFFECTY / SERVIENTREGA	VIA BALOTO	www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX POMONA	GENERALES CONVENIO 110225	GENERALES CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY	VIDA CONVENIO 110226	VIDA CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM	DIMONEX	PAC BANCOLOMBIA	

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL
				\$ 1,880,257.00

HDI **HDI SEGUROS S.A.**
SEGUROS NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO. GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑIA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.



(415)770296300020(8020)01018021353543(3900)000001880257(96)20220207



HDI SEGUROS S.A.

NIT 860.004.875-6

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

HOJA ANEXA No.: 1	CERTIFICADO DE:	RENOVACION	POLIZA No.:	4284188	ANEXO No.:	1
TOMADOR 417 EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL SAS						
INFORMACION DEL RIESGO						
ITEM: 1 PLACA: SNS917 MARCA Y TIPO: FOTON		OLIN BJ1043 MT 3400CC TD	MODELO: 2013	CLASE: CAMION	CODIGO: 18904012	
SERV: TR. DE CARGA PUBLICO		MOTOR: B112031717	CHASIS: LVBV8AE65DE001237	COLOR: BLANCO		
ZONA DE CIRCULACION: CUNDINAMARCA						
ACCESORIOS	ORIGINAL	VALOR				
PELICULA DE SEGURIDAD	NO	170,000.00				
Esta Hoja NO posee más información.						

CLIENTE

Carrera 7a. No. 72 - 13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888



HDI SEGUROS S.A.

NIT 860.004.875-6

**POLIZA DE SEGURO DE
AUTOMOVILES**

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTÁ	RENOVACION	4284188	1
TOMADOR 417 EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL SAS		NIT 901.161.690-0	
DIRECCION CL 37 A SUR NO. 33 - 50	CIUDAD ENVIGADO, ANTIOQUIA	TELEFONO 3008739013	
ASEGURADO 417 EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL SAS		NIT 901.161.690-0	
BENEFICIARIO 417 EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL SAS		NIT 901.161.690-0	

TEXTO DE LA POLIZA

08/05/2018-1314-A-03-HDIG031800000000-DR01
08/05/2018-1314-NT-P-03-HDIG030906160001

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTE EL CONDICIONADO GENERAL DE AUTOMÓVILES, EL ANEXO DE ASISTENCIA Y DEMÁS INFORMACIÓN DE NUESTROS PRODUCTOS [WWW.HDI.COM.CO](http://www.hdi.com.co) <<http://www.hdi.com.co>>

PERJUICIOS EXTRAPATRONIALES

ESTE SEGURO AMPARA LOS PERJUICIOS MORALES, LOS BIOLÓGICOS, FISIOLÓGICOS, ESTÉTICOS, LOS PERJUICIOS A LA VIDA DE RELACIÓN Y EL LUCRO CESANTE CONSOLIDADO DEL TERCERO DAMNIFICADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS HAYAN SIDO TASADOS A TRAVÉS DE UNA SENTENCIA JUDICIAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA EN DONDE SE HAYA DEFINIDO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO. EL VALOR MÁXIMO A INDEMNIZAR POR EVENTO ESTÁ SUJETO AL LÍMITE CONTRATADO Y SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EN EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LÍMITE QUE SE ESTABLECE COMO MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE VÍCTIMAS.

LUCRO CESANTE DEL TERCERO AFECTADO

ESTE SEGURO AMPARA EL LUCRO CESANTE CONSOLIDADO DEL TERCERO DAMNIFICADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE HAYA SIDO TASADO A TRAVÉS DE UNA SENTENCIA JUDICIAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA EN DONDE SE HAYA DEFINIDO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO. EL VALOR MÁXIMO A INDEMNIZAR POR EVENTO ESTÁ SUJETO AL LÍMITE CONTRATADO Y SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EN EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LÍMITE QUE SE ESTABLECE COMO MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE VÍCTIMAS.

AMPARO PATRIMONIAL

LA COMPAÑÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS COBERTURAS CONTRATADAS EN LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ, CON SUJECCIÓN A LA SUMA ASEGURADA Y A LOS DEDUCIBLES ESTIPULADOS, CUANDO EL CONDUCTOR DESATIENDA LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS DE TRÁNSITO, NO ACATE LA SEÑAL ROJA DE LOS SEMÁFOROS, CONDUZCA A UNA VELOCIDAD QUE EXCEDA DE LA PERMITIDA O CUANDO ÉSTE SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS TÓXICAS, HEROICAS O ALUCINÓGENAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN TERMINALES MARÍTIMOS

LA COMPAÑÍA, EN RELACIÓN A LA COBERTURA CONTRATADA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, INDEMNIZARÁ, CON SUJECCIÓN A LA SUMA ASEGURADA Y A LOS DEDUCIBLES ESTIPULADOS EN LA PÓLIZA, CUANDO LA AFECTACIÓN DE ESTE AMPARO SE OCASIONE EN TERMINALES MARÍTIMOS ESPECÍFICAMENTE EN LAS ZONAS AUTORIZADAS DE CARGUE Y DESCARGUE.

DAÑOS PROPIOS EN OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE

LA COMPAÑÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS COBERTURAS CONTRATADAS EN LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ, CON SUJECCIÓN A LA SUMA ASEGURADA Y A LOS DEDUCIBLES ESTIPULADOS EN LA PÓLIZA, CUANDO EN OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AFECTEN LAS COBERTURAS DE DAÑOS PROPIOS. LA COMPAÑÍA MANTIENE SU POSICIÓN DE SUBROGACIÓN CONTRA EL RESPONSABLE DEL EVENTO, EXCEPTUANDO DE ESTE ÚLTIMO PUNTO AL ASEGURADO Y/O SU CONDUCTOR AUTORIZADO. SE ACLARA, ADEMÁS, QUE LOS DAÑOS A LA MERCANCÍA EN ESTAS OPERACIONES NO SON OBJETO DEL SEGURO DE AUTOMÓVILES.

COBERTURA DE AUXILIO POR MUERTE DEL CONDUCTOR COP \$ 40.000.000

LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ A LOS BENEFICIARIOS DE LEY, EL VALOR PACTADO COMO AUXILIO POR LA MUERTE DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, SIEMPRE Y CUANDO ESTA SE PRODUZCA POR UN ACONTECIMIENTO SÚBITO, ACCIDENTAL E INDEPENDIENTE DE SU VOLUNTAD Y COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO DONDE SE ENCUENTRE INVOLUCRADO EL VEHÍCULO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SIENDO CONDICIÓN QUE EL FALLECIMIENTO OCURRA DENTRO DE LOS 180 DÍAS COMUNES SIGUIENTES A LA FECHA DE DICHO ACCIDENTE. LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL PRESENTE AMPARO ESTÁ LIMITADA A LA MUERTE COMO CONSECUENCIA DEL SINIESTRO, DE UNA SOLA PERSONA NATURAL, CORRESPONDIENTE A AQUELLA QUE EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS CONDUCÍA EL AUTOMOTOR, BIEN POR SER EL ASEGURADO O EL CONDUCTOR AUTORIZADO POR ÉSTE. EN NINGÚN CASO HABRÁ LUGAR A INDEMNIZACIÓN ALGUNA BAJO ESTE AMPARO, FRENTE A TERCEROS QUE VIAJEN CON EL CONDUCTOR. ESTE AMPARO NO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL ASEGURADO MUERA POR HOMICIDIO.

COBERTURA DE BRECHA PATRIMONIAL

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTIENDE POR BRECHA PATRIMONIAL, LA PÉRDIDA DE VALOR COMERCIAL QUE EXPERIMENTE EL VEHÍCULO ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. SE DETERMINA VERIFICANDO EL VALOR COMERCIAL DEL AUTOMOTOR AL MOMENTO DEL SINIESTRO RESPECTO DEL VALOR REGISTRADO AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, COMO CONSECUENCIA Y EXCLUSIVAMENTE DERIVADO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS Y CONDICIONES:

BRECHA PATRIMONIAL POR PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS: EN LOS TÉRMINOS DE LA DEFINICIÓN INDICADA EN LA PRESENTE CONDICIÓN LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LA AFECTACIÓN PATRIMONIAL QUE EXPERIMENTE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA DESTRUCCIÓN TOTAL POR DAÑOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO Dicha AFECTACIÓN NO SEA SUPERIOR AL 10% DEL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO, MÁXIMO 15 SMMLV.

BRECHA PATRIMONIAL POR AMIT: CON SUJECCIÓN AL LÍMITE ASEGURADO ÚNICO, CONTRATADO PARA ESTE AMPARO E INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LA AFECTACIÓN PATRIMONIAL QUE SUFRA EL ASEGURADO CON OCASIÓN Y EN EXCESO DE UNA INDEMNIZACIÓN CUBIERTA POR LAS PÓLIZAS CONTRATADAS POR EL ESTADO COLOMBIANO EN LO REFERENTE A DIFERENCIAS SOBRE EL VALOR COMERCIAL CONSIGNADO EN LA PRESENTE PÓLIZA, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONDICIÓN.

AUXILIO POR PARALIZACIÓN DEL VEHICULO POR ACCIDENTE

SE RECONOCERÁ COMO AUXILIO DE PARALIZACIÓN, LA SUMA DIARIA ESPECIFICADA A CONTINUACIÓN, HASTA EL DÍA DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN EXCEDER EL MÁXIMO PERÍODO DE 20 DÍAS CALENDARIO. LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ ESTE TIPO DE AFECTACIÓN PATRIMONIAL QUE SUFRA EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE UN ACCIDENTE CUBIERTO POR ESTE CONTRATO DE SEGURO, Y QUE HUBIERA DERIVADO EN LA INMOVILIZACIÓN DEL AUTOMOTOR MIENTRAS SE ADELANTE LA REPARACIÓN Y EL BIEN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE VOLVER A OPERAR.

LÍMITE MÁXIMO DE LA COBERTURA DEDUCIBLE PERÍODO A INDEMNIZAR

COP \$ 200.000 DIARIOS 7 DÍAS 20 DÍAS

CLAUSULA DE GARANTIA

SI AL MOMENTO DE INICIARSE ESTE SEGURO, LA TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO OBJETO DEL MISMO NO FIGURE A NOMBRE DEL ASEGURADO, NO OBSTANTE A QUE ESTE DECLARE SER SU PROPIETARIO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE POR LA PRESENTE GARANTÍA A QUE EN EL TÉRMINO DE 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO, O DEL AMPARO, SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTARÁ ANTE LOS ORGANISMOS DE TRANSITO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRASPASO A SU NOMBRE Y SUMINISTRARÁ EL SOPORTE A HDI SEGUROS. LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1045 DEL CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO RESPECTO DEL INTERÉS ASEGURABLE.

CLIENTE

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888



HDI SEGUROS S.A.

NIT 860.004.875-6

**POLIZA DE SEGURO DE
AUTOMOVILES**

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTÁ	RENOVACION	4284188	1
TOMADOR 417 EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL SAS		NIT 901.161.690-0	
DIRECCION CL 37 A SUR NO. 33 - 50	CIUDAD ENVIGADO, ANTIOQUIA	TELEFONO 3008739013	
ASEGURADO 417 EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL SAS		NIT 901.161.690-0	
BENEFICIARIO 417 EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL SAS		NIT 901.161.690-0	

TEXTO DE LA POLIZA

VALOR ASEGURADO

PARA ESTABLECER EL VALOR ASEGURADO DEL VEHÍCULO SE UTILIZÓ COMO REFERENCIA LA GUÍA DE VALORES DE FASECOLDA VIGENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA POLIZA.

EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO, LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA A INDEMNIZAR EL VALOR COMERCIAL DEL MISMO, CON SUJECIÓN AL VALOR ASEGURADO, QUE SE ESTABLECE COMO MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. ESTE VALOR COMERCIAL SERÁ EL QUE FIGURE PARA DICHO VEHÍCULO EN LA GUÍA DE VALORES DE FASECOLDA VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO. VALOR ASEGURADO TOTAL: VALOR FASECOLDA + VALOR DE ACCESORIOS NO ORIGINALES DEL VEHÍCULO HASTA SU LÍMITE PERMITIDO.

VALOR ASEGURADO TOTAL: VALOR FASECOLDA + VALOR DE ACCESORIOS NO ORIGINALES DEL VEHÍCULO HASTA SU LÍMITE PERMITIDO.

LÍMITE PERMITIDO PARA SUSCRIPCIÓN DE ACCESORIOS NO ORIGINALES DEL VEHÍCULO ASEGURADO: 30% DEL VALOR FASECOLDA.

RADIO DE COBERTURA DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES DE HDI SEGUROS

TERRITORIO COLOMBIANO

LINEAS DE ASISTENCIA SERVICIO AL CLIENTE Y ATENCION DE SINIESTROS

BOGOTÁ: (+57 1)307 83 20

NACIONAL: 018000 129 728

#204 DESDE OPERADORES MOVISTAR - TIGO - CLARO

CLIENTE

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888